

**RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\***  
de \*F\_RAD\_S\*



""Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca".

**EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 411 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1º determina: "Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que, mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y Población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz de criterios técnicos de categorización de las vías debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la expedición de dicho acto administrativo.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías.

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 "por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución 1322 de 2018, "por medio de la cual se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de las vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, y se modifica el inciso segundo del numeral 3.3 de la "Guía para realizar la categorización de la red vial nacional".

**RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\***  
de \*F\_RAD\_S\*



""Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 6704 de 2019 "por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 1321 de 2018 y el artículo 1º de la resolución 1322 de 2018, del Ministerio de Transporte", donde entre otros, se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, hasta el 26 de febrero de 2020.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 "Por la cual se establecen los criterios técnicos para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones", la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga las Resoluciones 1530 de 2017, 1322 de 2018 y 6704 de 2019 y demás normas que le sean contrarias.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20223040034555 del 17 de junio de 2022 "Por medio de la cual se prorrogan los plazos establecidos en los artículos 3º de la Resolución 411 de febrero 26 de 2020, y 2º de la Resolución 412 de febrero 26 de 2020", y en su artículo 1º estableció que la matriz de categorización debidamente diligenciada debe ser reportada a este Ministerio, antes del día veinticuatro (24) de diciembre del año 2024, y en su artículo 3º señaló que los demás términos establecidos en la Resolución 411 de 2020 continuarán vigentes en los que no se oponga a dicho acto administrativo, esta resolución rige a partir de la fecha de publicación en el diario oficial número 52.072 del 21 de junio de 2022.

Que el Municipio de Tenjo del Departamento de Cundinamarca, allegó información en los términos definidos en la Resolución 411 de 2020, mediante oficio Radicado MT No. 20233031258662 del 4 de agosto de 2023.

Que el Ministerio de Transporte revisó y validó dicha información, teniendo en cuenta los criterios técnicos establecidos en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 y encontró que está completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto, se establece que es viable la Categorización de las vías del Municipio de Tenjo del Departamento de Cundinamarca.

Que la categorización que se expide en la presente resolución tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1228 de 2008 y en ningún momento se constituye en soporte legal para subsanar o suplir el cumplimiento de las exigencias de la normativa ambiental para las intervenciones que se hayan realizado en los tramos viales allí considerados o que se pretendan desarrollar sobre los mismos.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, desde el día \_\_\_\_\_ del 2023 hasta el día \_\_\_\_\_ del 2023 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Determinar la categoría de las vías correspondientes al Municipio de Tenjo del Departamento de Cundinamarca, así:

**RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\***  
de \*F\_RAD\_S\*



""Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca".

<b>CÓDIGO DE LA VÍA</b>	<b>NOMBRE DE LA VÍA</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>
25799-1	SECTOR LOS GUAPOS RAMAL - VEREDA CHITASUGA	TERCER ORDEN
25799-2	SECTOR SANTA ROSA RAMAL - VEREDA CHITASUGA	TERCER ORDEN
25799-3	SECTOR LA PALITA - SECTOR TABIO	TERCER ORDEN
25799-4	VEREDA CHUCUA - SECTOR RAMAL CHUCUA	TERCER ORDEN
25799-5	SECTOR LOS CASTRO - SECTOR TABIO	TERCER ORDEN
25799-6	SECTOR SANTA ROSA RAMAL 2 - VEREDA CHITASUGA	TERCER ORDEN
25799-7	SECTOR EL BOLO - SECTOR MADRID	TERCER ORDEN
25799-8	VEREDA LA PUNTA - SECTOR LOS ALISOS	TERCER ORDEN
25799-9	SECTOR SANTA ROSA - SECTOR REPARTO	TERCER ORDEN
25799-10	CALLEJUELA AUTOPISTA MEDELLIN - SECTOR SAN MATEO	TERCER ORDEN
25799-11	SECTOR ATLAS - VEREDA POVEDA 1	TERCER ORDEN
25799-12	SECTOR LOS CANO RAMAL - VEREDA SANTA CRUZ	TERCER ORDEN
25799-13	SECTOR LOS VENADOS 2- VEREDA CHURUGUACO	TERCER ORDEN
25799-14	SECTOR LA SUBESTACION - VEREDA GUANGATA	TERCER ORDEN
25799-15	SECTOR LOS GUTIERREZ - VEREDA GUANGATA	TERCER ORDEN
25799-16	SECTOR ARRANCAPLUMAS - VEREDA CHITASUGA	TERCER ORDEN
25799-17	SECTOR LECHUGUERA - VEREDA GUANGATA	TERCER ORDEN
25799-18	SECTOR CARRERA 13 - VEREDA CHURUGUACO	TERCER ORDEN
25799-19	SECTOR POLLOS JOSE - VEREDA CHINCE	TERCER ORDEN
25799-20	SECTOR LA GALLERA - VEREDA CHINCE	TERCER ORDEN
25799-21	SECTOR CARURE RAMAL - VEREDA LA PUNTA	TERCER ORDEN
25799-22	SECTOR CARLOS VARGAS - VEREDA MARTIN Y ESPINO	TERCER ORDEN
25799-23	SECTOR ZOQUE - SECTOR LOS BERNAL	TERCER ORDEN
25799-24	SECTOR LA PAVERA - VEREDA CHINCE	TERCER ORDEN
25799-25	SECTOR CHICORAL - VEREDA MARTIN Y ESPINO	TERCER ORDEN
25799-26	SECTOR SAN CARLOS -SECTOR BARRANQUILLA	TERCER ORDEN
25799-27	SECTOR LOS TOSTAOS - VEREDA EL ESTANCO	TERCER ORDEN
25799-28	VEREDA CHURUGUACO - SECTOR CALLE 3	TERCER ORDEN

**RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\***  
de \*F\_RAD\_S\*



""Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca".

<b>CÓDIGO DE LA VÍA</b>	<b>NOMBRE DE LA VÍA</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>
25799-29	SECTOR ROSELYN - VEREDA POVEDA 2	TERCER ORDEN
25799-30	CALLEJUELA ZORRO - SECTOR LIBANO	TERCER ORDEN
25799-31	SECTOR LOS BARON - VEREDA GUANGATA	TERCER ORDEN
25799-32	SECTOR ALPES RAMAL - VEREDA CHITASUGA	TERCER ORDEN
25799-33	SECTOR LA CHICHA - VEREDA EL ESTANCO	TERCER ORDEN
25799-34	SECTOR LOS VENADOS - VEREDA CHURUGUACO	TERCER ORDEN
25799-35	SECTOR CAMELLON LOS CORTES - VEREDA CHACAL	TERCER ORDEN
25799-36	SECTOR LOS FORERO - VEREDA CHACAL	TERCER ORDEN
25799-37	SECTOR SANSA - VEREDA CHITASUGA	TERCER ORDEN
25799-38	SECTOR LOS OROZCO - VEREDA EL ESTANCO	TERCER ORDEN
25799-39	VEREDA EL ESTANCO - SECTOR EL ESTANCO	TERCER ORDEN
25799-40	SECTOR LOMA DE LA ARENA - VEREDA MARTIN Y ESPINO	TERCER ORDEN
25799-41	SECTOR LOS VIENTOS - VEREDA JUAICA	TERCER ORDEN
25799-42	SECTOR LA PRADERA - VEREDA MARTIN Y ESPINO	TERCER ORDEN
25799-43	SECTOR CAMELLON ESCUELA - VEREDA JUAICA	TERCER ORDEN
25799-44	SECTOR LA ESCUELA 1 RAMAL - VEREDA SANTA CRUZ	TERCER ORDEN
25799-45	LA PETROLERA - SECTOR LOS MARQUES	TERCER ORDEN
25799-46	SECTOR LOS PINOS - VEREDA CARRASQUILLA	TERCER ORDEN
25799-47	SECTOR LOS BOLIVAR - VEREDA CHACAL	TERCER ORDEN
25799-48	SECTOR BARRO BLANCO - SECTOR LOS CATAMA	TERCER ORDEN
25799-49	SECTOR LOS CHATOS - VEREDA CHITASUGA	TERCER ORDEN
25799-50	SECTOR LOS GUAPOS - VEREDA CHITASUGA	TERCER ORDEN
25799-51	SECTOR ALCALA - VEREDA LA PUNTA	TERCER ORDEN
25799-52	SECTOR LA TUNITA - VEREDA CHINCE	TERCER ORDEN
25799-53	SECTOR CARRUCO - VEREDA GUANGATA	TERCER ORDEN
25799-54	SECTOR EL HIGUERON - LA PAVA	TERCER ORDEN
25799-55	SECTOR LOS PINOS PARTE ALTA - VEREDA CHINCE	TERCER ORDEN
25799-56	SECTOR LLANO GRANDE - VEREDA SANTA CRUZ	TERCER ORDEN
25799-57	SECTOR LA ALDEA - VEREDA CARRASQUILLA	TERCER ORDEN

**RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\***  
de \*F\_RAD\_S\*



""Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca".

<b>CÓDIGO DE LA VÍA</b>	<b>NOMBRE DE LA VÍA</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>
25799-58	SECTOR LOS SALGUERO - VEREDA SANTA CRUZ	TERCER ORDEN
25799-59	SECTOR PAN DE AZUCAR - VEREDA CHINCE	TERCER ORDEN
25799-60	SECTOR EL DARIEN - VEREDA LA PUNTA	TERCER ORDEN
25799-61	SECTOR CORDERO - VEREDA MARTIN Y ESPINO	TERCER ORDEN
25799-62	SECTOR FORERO BARRIOS - PANTANO	TERCER ORDEN
25799-63	SECTOR LOS YAZOS - VEREDA CHINCE	TERCER ORDEN
25799-64	SECTOR LOS PINOS PARTE ALTA RAMAL DERECHO - VEREDA CHINCE	TERCER ORDEN
25799-65	SECTOR EL HORNILLO - VEREDA EL ESTANCO	TERCER ORDEN
25799-66	SECTOR ALMER - VEREDA CHURUGUACO	TERCER ORDEN
25799-67	SECTOR LA BASUCA - VEREDA CHACAL	TERCER ORDEN
25799-68	SECTOR SANIN - VEREDA MARTIN Y ESPINO	TERCER ORDEN
25799-69	TRAILERS - SECTOR HERCULES	TERCER ORDEN
25799-70	VEREDA CHUCUA - SECTOR LOS ZAPATA	TERCER ORDEN
25799-71	SECTOR LOS POLLOS - VEREDA CHINCE	TERCER ORDEN
25799-72	SECTOR SANTA ROSA - VEREDA CHITASUGA	TERCER ORDEN
25799-73	SECTOR SAN MATEO - VEREDA LA PUNTA	TERCER ORDEN
25799-74	SECTOR CARURE - VEREDA LA PUNTA	TERCER ORDEN
25799-75	SECTOR LA MARRANERA - VEREDA GUANGATA	TERCER ORDEN
25799-76	SECTOR SAN MARCOS - VEREDA CHACAL	TERCER ORDEN
25799-77	VEREDA EL ESTANCO - SECTOR LA CUESTA	TERCER ORDEN
25799-78	SECTOR EL ZORRO - VEREDA CARRASQUILLA	TERCER ORDEN
25799-79	SECTOR LOS CASTRO - SECTOR POVEDA 2	TERCER ORDEN
25799-80	SECTOR SAN LUIS DE LAS MERCEDES IZQUIERDA - VEREDA CHACAL	TERCER ORDEN
25799-81	SECTOR EL LIBANO - VEREDA CARRASQUILLA	TERCER ORDEN
25799-82	SECTOR EL TAMBO - VEREDA CHACAL	TERCER ORDEN
25799-83	SECTOR EL GUAYABO - VEREDA SANTA CRUZ	TERCER ORDEN
25799-84	VEREDA LA PUNTA - LIMITES FUNZA	TERCER ORDEN
25799-85	SECTOR LOS MORA - VEREDA GUANGATA	TERCER ORDEN
25799-86	SECTOR GABENO - VEREDA CHITASUGA	TERCER ORDEN
25799-87	SECTOR CUBITA - VEREDA CARRASQUILLA	TERCER ORDEN

**RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\***  
de \*F\_RAD\_S\*



""Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca".

<b>CÓDIGO DE LA VÍA</b>	<b>NOMBRE DE LA VÍA</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>
25799-88	SECTOR LOS FIERROS - VEREDA LA PUNTA	TERCER ORDEN
25799-89	SECTOR LA ESCUELA - VEREDA SANTA CRUZ	TERCER ORDEN
25799-90	SECTOR AGUALARGA - SECTOR CARRASQUILLA	TERCER ORDEN
25799-91	SECTOR LOS PINOS PARTE BAJA - VEREDA CHINCE	TERCER ORDEN
25799-92	SECTOR EL CANEY - VEREDA CHACAL	TERCER ORDEN
25799-93	SECTOR EL CACIQUE- VEREDA LA PUNTA	TERCER ORDEN
25799-94	SECTOR SAN LUIS DE LAS MERCEDES DERECHA - VEREDA CHITASUGA	TERCER ORDEN
25799-95	SECTOR LOS CANO - VEREDA SANTA CRUZ	TERCER ORDEN
25799-96	SECTOR GARAY - VEREDA GUANGATA	TERCER ORDEN
25799-97	4 CAMINOS - SECTOR BACHUE	TERCER ORDEN
25799-98	SECTOR LAS LAJAS - VEREDA CARRASQUILLA	TERCER ORDEN
25799-99	SECTOR EL DESAGUE - VEREDA CARRASQUILLA	TERCER ORDEN
25799-100	SECTOR FAUNATICOS - VEREDA POVEDA 2	TERCER ORDEN
25799-101	SECTOR TAILANDIA - VEREDA CHITASUGA	TERCER ORDEN
25799-102	VEREDA JACALITO - VEREDA LA PUNTA	TERCER ORDEN
25799-103	SECTOR LAURELES - VEREDA CHACAL	TERCER ORDEN
25799-104	SECTOR ALPES - VEREDA CHITASUGA	TERCER ORDEN
25799-105	SECTOR LA TABLA -VEREDA CARRASQUILLA	TERCER ORDEN
25799-106	VEREDA CHINCE - LIMITE SUBACHOQUE	TERCER ORDEN
25799-107	PRINCIPAL POVEDA II - VICTOR MIRANDA - VALVANERA	TERCER ORDEN
25799-108	SECTOR CAMELLON EL GATO - VEREDA CHACAL	TERCER ORDEN
25799-109	SECTOR LA CITA - VEREDA POVEDA 1	TERCER ORDEN
25799-110	VEREDA MARTIN Y ESPINO - VEREDA GUANGATA	TERCER ORDEN
25799-111	CASCAJERA - VIRGEN	TERCER ORDEN
25799-112	VEREDA LA PUNTA - SECTOR CASETA	TERCER ORDEN
25799-114	SECTOR PRINCIPAL POVEDA 2 - VEREDA GUANGATA	TERCER ORDEN

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993, respecto a las vías categorizadas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** El presente acto administrativo adopta la categorización de las vías

**RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\***  
de \*F\_RAD\_S\*



""Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Tenjo, departamento de Cundinamarca".

mencionadas en el artículo primero, reportadas por el ente territorial, como herramienta de planeación e información, y no constituye ningún tipo de autorización por parte de este Ministerio para intervenciones sobre dichas vías.

En el momento en que la entidad territorial formule o estructure cualquier tipo de proyecto para la intervención de esos corredores viales deberá considerar y contemplar la normatividad técnica y ambiental vigente.

**ARTÍCULO 4º.** En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías del Municipio de Tenjo del Departamento de Cundinamarca, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 o cualquiera que la modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

{{firma}}

**FERNEY CAMACHO**  
Director de Infraestructura

Elaboró: Carlos Mican Nechiza – Ingeniero Grupo Apoyo a las Regiones.  
Revisó: Carlos Eduardo Quintero Suarez - Abogado Grupo Apoyo a las Regiones.  
Vo. Bo.: Esperanza Ledezma Lloreda - Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones.